



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10414 *CONSEJO EJECUTIVO Concesión de subvenciones del Consejo Insular de Menorca a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a personas en el ámbito social, año 2013*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo de este Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 26.5.2014, de conformidad con las bases aprobadas con fecha 16.12.2013 y publicadas en el (BOIB núm. 181 de 31.12.2013), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la determinación de los importes de subvención:

Núm. Exp.	Entidad	Proyecto	Puntuación	Importe 1ª distribución	% remanente	Importe definitivo 2ª distribución
E1/13	Iglesia Evangélica de Menorca	Programa social	69	15.000,00 €		15.000,00 €
E2/13	Asociación de padres de niños con cáncer de Baleares (ASPANOB)	Atención integral de familias de Menorca desplazadas con un hijo/a con enfermedad oncológica	68	16.710,37 €	12,85%	24.488,91 €
E3/13	Asociación de familiares con enfermos de alzheimer de Menorca (AFAM)	Atención a la persona con alzheimer y su familia	78	6.000,00 €		6.000,00 €
E4/13	ADDA, Asociación de ayuda al acompañamiento	Alojamiento familias de Menorca trasladadas por enfermedad				
E5/13	Asociación de ayuda integral a la persona con epilepsia y a su familia	Ayuda integral a la persona con epilepsia-AMEP	70	710,44 €		710,44 €
E6/13	Asociación Española contra el cáncer, junta local de Maó	Unidos contra el cáncer	57	5.607,85 €		5.607,85 €
E7/13	Asociación Española contra el Cáncer, junta local de Ciutadella	Juntos contra el cáncer	57	9.074,34 €		9.074,34 €
E8/13	PASMA-Celíacos de Menorca	Atención primaria y apoyo a familias celíacas	67	1.043,31 €		1.043,31 €
E9/13	Asociación de mujeres afectadas de cáncer de mama de Menorca - ALBA-	Programa de atención a las mujeres afectadas de cáncer de mama	63	6.387,50 €		6.387,50
TOTAL			529	60.533,81 €		68.312,35 €

Segundo.- Denegar la solicitud a la Asociación de Ayuda al Acompañamiento, ADAA, de acuerdo con el art. 40 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, ya que, según el presupuesto presentado, la cuantía del gasto de la actividad (estancia en un piso de Barcelona) y por la que se solicita subvención supera con creces el coste de mercado de el gasto de adquisición.

Tercero.- Recordar que en el plazo máximo establecido en las bases debe justificar el gasto por el total del importe del proyecto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

Maó, 5 de junio de 2014

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

